



14 JUL. 2014

Quillota,
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4413 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Memo N°55 de fecha 26.06.2014, de Coordinador del Área de Gestión Pedagógica Curricular del D.A.E.M. Sr. Alejandro Puebla Faúndez al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario a la Sra. Maria Javiera Cortés Albornoz, Coordinadora del Programa de Integración Escolar del D.A.E.M. para viajar a la ciudad de Viña del Mar, a la Seceduc, ubicada en calle Arlegui N°852, y hacer entrega de documentación de casos excepcionales, el día 26 de junio de 2014.
2. Autorización del Director del D.A.E.M. estampada en documento antes mencionado.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4220 de fecha 20/08/2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales, Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORIZÁSE Cometido Funcionario a la Sra. Maria Javiera Cortés Albornoz, Coordinadora del Programa de Integración Escolar del D.A.E.M. para viajar a la ciudad de Viña del Mar, a la Seceduc, ubicada en calle Arlegui N°852, y hacer entrega de documentación de casos excepcionales, el día 26 de junio de 2014.

SEGUNDO: ADOPTE el Departamento de Educación Municipal de Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VALDES SEPULVEDA
DIRECTOR DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal
JVS/DMB/LJS/soj